

| | | |
|---|-------------------|------------------------|
|  | RESOLUCIÓN | Código: F-JU-25 |
| | | Versión: 02 |
| | | Página: 1 de 3 |

RESOLUCIÓN N° 025

26 de marzo de 2026

“Por medio de la cual se adoptan los lineamientos para la implementación de los acuerdos de gestión en los empleos del nivel directivo del Museo Casa de la Memoria”

EL DIRECTOR GENERAL DEL MUSEO CASA DE LA MEMORIA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 48 de Ley 909 de 2004 y sus normas concordantes, el artículo 2.2.13.1.6 y siguientes del Decreto Nacional 1083 de 2015 y las normas institucionales del Museo Casa de la Memoria, y,

CONSIDERANDO QUE

1. El artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de eficacia, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
2. La Ley 909 de 2004 regula el empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública, estableciendo que los empleos del nivel directivo tienen responsabilidad por resultados en el cumplimiento de los objetivos institucionales.
3. El Decreto Nacional 1083 de 2015 en su artículo 2.2.13.1.6 dispone que los acuerdos de gestión constituyen un instrumento de concertación, seguimiento y evaluación del desempeño de los gerentes públicos, en articulación con la planeación institucional.
4. El Departamento Administrativo de la Función Pública ha establecido lineamientos técnicos para la formulación, seguimiento y evaluación de los acuerdos de gestión, como herramienta para fortalecer la gestión por resultados en las entidades públicas.
5. Mediante el Acuerdo 05 de 2015 del Concejo de Medellín se creó el Museo Casa de la Memoria como establecimiento público del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.
6. Mediante el Acuerdo No. 002 del 29 de enero de 2026 se compiló y actualizó la estructura organizacional, la planta de cargos y los manuales específicos de funciones y competencias laborales del Museo Casa de la Memoria.
7. De conformidad con la estructura organizacional vigente del Museo Casa de la Memoria, existen empleos del nivel directivo responsables de dirigir, planear, coordinar y controlar la gestión institucional, así como de garantizar el cumplimiento

| | | |
|---|-------------------|------------------------|
|  | RESOLUCIÓN | Código: F-JU-25 |
| | | Versión: 02 |
| | | Página: 2 de 3 |

de los objetivos misionales y estratégicos de la entidad.

8. De acuerdo con las funciones asignadas al Director General del Museo Casa de la Memoria, este se encuentra facultado para dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales y el adecuado funcionamiento de la entidad.

9. Los empleos del nivel directivo tienen el deber de ejecutar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, en tanto que como lo establece el Departamento Administrativo de Planeación *"...es una herramienta que simplifica e integra los sistemas de desarrollo administrativo y gestión de la calidad y los articula con el sistema de control interno para hacer los procesos dentro de la entidad más sencillo y eficientes"*.

Asimismo, de la aplicación del MIPG y sus siete dimensiones (Talento humano, Direccionamiento estratégico, Gestión estratégico, Gestión con valores para resultados, Evaluación de resultados, Información y comunicación, Gestión del conocimiento y Control interno) que permitirá tomar decisiones estratégicas para mejorar el desempeño misional de las entidades públicas y la relación Estado-ciudadanía.

10. Los empleos del nivel directivo del Museo Casa de la Memoria comportan responsabilidades propias de la gerencia pública, orientadas al logro de resultados, la ejecución de planes, programas y proyectos y la generación de valor público.

11. Se hace necesario adoptar lineamientos institucionales que permitan implementar los acuerdos de gestión en la entidad, articulando la gestión directiva con la planeación institucional, el seguimiento al desempeño y el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Museo Casa de la Memoria.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. OBJETO. Adoptar los lineamientos para la implementación, seguimiento y evaluación de los acuerdos de gestión en los empleos del nivel directivo del Museo Casa de la Memoria.

ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN. Las disposiciones contenidas en la presente resolución aplican a los servidores públicos que desempeñen empleos del nivel directivo

| | | |
|---|-------------------|------------------------|
|  | RESOLUCIÓN | Código: F-JU-25 |
| | | Versión: 02 |
| | | Página: 3 de 3 |

del Museo Casa de la Memoria, conforme a la estructura organizacional vigente.

ARTÍCULO 3°. CONTENIDO DE LOS ACUERDOS DE GESTIÓN: Los acuerdos de gestión deberán contener, como mínimo:

- Objetivos estratégicos alineados con la planeación institucional.
- Metas verificables y medibles.
- Indicadores de gestión y resultado.
- Compromisos individuales y organizacionales.
- Mecanismos de seguimiento periódico.
- Criterios de evaluación del desempeño.

ARTÍCULO 4°. RESPONSABLES. La Subdirección Administrativa será responsable de coordinar la implementación, seguimiento, consolidación y archivo de los acuerdos de gestión en la entidad, en articulación con las dependencias correspondientes.

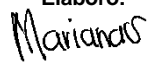

ARTÍCULO 5°. IMPLEMENTACIÓN: Los acuerdos de gestión deberán suscribirse dentro de los plazos establecidos por la normativa vigente y los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública, y deberán estar alineados con el Plan de Desarrollo Municipal, los planes institucionales y los instrumentos de planeación del Museo Casa de la Memoria.

ARTÍCULO 6°. PUBLICACIÓN. Ordenar la publicación de la presente resolución en los medios institucionales correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 65 de Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 7°. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS EDUARDO VIECO MAYA
 Director General

| | | |
|--|--|---|
| Elaboró:  | Revisó y aprobó:  | Aprobó:  |
| Mariana Salazar Maturana Abogada Contratista | Camilo Franco Agudelo Asesor de Dirección Contratista | Mariana Restrepo Bedoya Subdirectora Administrativa |